

INFORME SECRETARIAL : AGOSTO 18/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00330-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por LA SOCIEDD BAYPORT COLOMB IA S.A en contra de LUIS FERNANDO CANAVAL MORENO para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado en la dirección electrónica reportada en la demanda, esto es:

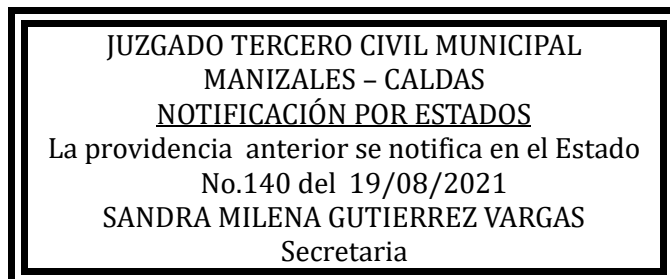
fernando.canaval@correopolicia.gov.co

Y pueda impulsarse el proceso virtualmente, lo cual hará la parte a motuo proprio, so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.(art. 317 le 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fb3e056c4e69883e0367da9564f3b7a46cd9f16689479ddac812e0eab30b7030

Documento generado en 18/08/2021 03:50:08 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>